Pereira, 06 de marzo de 2024

DE: JORGE MARIO TREJOS ARIAS - 0800 Secretaría de Gobierno

PARA: MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE - Secretario(a) de Desarrollo Social y Politico

No. 20240306-7717-I

ASUNTO: Respondiendo Solicitud Radicado VUEP 36775 del 23 de febrero de 2024

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito dar respuesta a oficio de la referencia donde solicita autorización para realizar del evento **PEREIRA, MUJER ES TUYA,** el viernes 08 de marzo de 2024 de 01:00 pm a 08:00 pm, el cual se va a desarrollar en el sector de la circunvalar en los parques El Prometeo, La Julia y La Rebeca, para lo cual presento la documentación se dispuso a su correspondiente revisión y análisis, siendo aprobado el evento por este despacho, a través del acto administrativo adjunto:

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

CONCEDE PERMISO

Respuesta Solicitud Radicado VUEP 36775 del 23 de febrero de 2024

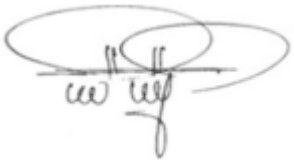
A SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO, Representada por la señora MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE identificado con cédula 42.086.853 de Pereira, para realizar el evento **PEREIRA, MUJER ES TUYA,** el viernes 08 de marzo de 2024 de 01:00 pm a 08:00 pm, el cual se va a desarrollar en el sector de la circunvalar en los parques El Prometeo, La Julia y La Rebeca.

Observaciones: el presente permiso está sujeto a las siguientes recomendaciones:

- El permiso conferido exonera a la entidad otorgante de toda responsabilidad civil, penal, laboral o extracontractual derivada de la realización y desarrollo del evento.
- Este permiso está sujeto a las medidas de conservación del orden público, a las disposiciones legales de última hora, y al cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan esta clase de eventos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento, aseo e higiene, así como el control de la emisión de elementos contaminantes del medio ambiente y garantizar el control y nivel de los decibeles de sonido que no superen los estándares de presión sonora permitidos, de tal manera que no contamine la salud auditiva y el ambiente sano de los ciudadanos.
- Se exhorta a dar cumplimiento a las consideraciones hechas por el Director de la Unidad Administrativa Especial de Bomberos de Pereira, como a las directrices dentro de los requisitos y obligaciones señalados por la Secretaría de Planeación e Instituto de Movilidad so pena de las sanciones legales pertinentes.
- Cualquier alteración en la actividad y horario para cuál fue concedido, dará lugar a la suspensión del mismo por parte de la autoridad competente. DEBE ACATARSE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1801 DE 2016.

Los documentos y anexos correspondientes al evento única y exclusivamente serán recibidos a través de la Ventanilla Única de Espectáculos Públicos.

Cordialmente





JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario (a) de Gobierno

JULIAN DAVID VALLEJO GARCIA
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia

Revisó JUAN GABRIEL RAMIREZ QUINTERO - Contratista

Revisó DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SÁNCHEZ - Contratista

Proyectó: YEISON ANDRES CATAÑO MUÑOZ - 820 Oficina de Control y Vigilancia

Copia: SANDRA MILENA GOMEZ LOPEZ - Tecnico Administrativo